



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmrioerio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0106 del 11/03/2022 Radicación No. 76-616-40-89-001-2018-00232-00

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, para proveer conforme lo dispuesto en Sentencia de Tutela de segunda instancia emitida por la Sala Primera de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior de Buga, dentro la acción constitucional propuesta por el señor Sebastián Gutiérrez Usma contra el Juzgado Promiscuo Municipal de Riofrío. El fallo en mención fue recibido en el correo Institucional el pasado 8/03/2022 a la 1:25 pm.

Riofrío, marzo 11 de 2022

CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 0106

*Proceso: Reivindicatorio – Pertenencia
Asunto: Cumplir orden de tutela - fijar fecha Sentencia
Complementaria – Dejar sin efectos un auto.
Demandantes (das): Gutiérrez Usma y otras
Demandado (dte): Sebastián Gutiérrez Usma
Radicación: 2018-00232-00
Riofrío (V), marzo once (11) de dos mil veintidós (2022)*

Vista la constancia secretarial que antecede y en plena atención a lo ordenado en la parte resolutive de la Sentencia de 2ª instancia – aprobada por acta 065 del 7/03/2002, emitida por la Sala Primera de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior de Buga, dentro de la acción de tutela que contra el despacho formuló el señor Sebastián Gutiérrez Usma, con radicado No. 2022-00011-01; el juzgado procederá de la siguiente manera.

Advirtiéndolo que la orden proferida por el superior funcional afecta el numeral 6º de la parte resolutive de la Sentencia No. 040 dictada en este proceso el 11/08/2022; con el fin de proveer en audiencia y mediante sentencia complementaria <arts. 107 - 297 CGP>, sobre los efectos de la cosa juzgada a razón del desistimiento de los frutos civiles pretendidos por las demandantes en acción reivindicatoria, el juzgado fijará la hora de las 9 a.m. del próximo martes 29 de marzo del año 2022; acto procesal que se llevará a cabo a través de plataforma virtual autorizada, para lo cual se remitirá previamente el link a las partes intervinientes.

A razón de lo anterior, se dejará sin efectos jurídicos y procesales el auto de sustanciación No. 0035 del 10/02/2022, a través del cual se fijó fecha para la diligencia de entrega. Consecuente con lo anterior, se

RESUELVE:

1º. ACATAR Lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior de Buga, en Sentencia de 2ª instancia – aprobada por acta 065 del 7/03/2002, dentro de la acción de tutela que contra el Juzgado Promiscuo Municipal de Riofrío (V) formuló el señor Sebastián Gutiérrez Usma.

2º. FIJAR La hora de las 9 a.m. del próximo martes 29 de marzo del año 2022, para que tenga lugar audiencia en la que se emitirá sentencia complementaria al fallo No. 040 del 11/08/2022, de acuerdo a lo ordenado por el superior funcional, es decir sobre los efectos de la cosa juzgada a razón del desistimiento de los frutos civiles



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmrioerio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrio Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0106 del 11/03/2022 Radicación No. 76-616-40-89-001-2018-00232-00

pretendidos por las demandantes en acción reivindicatoria. El acto procesal se llevará a cabo a través de plataforma virtual, para lo cual se remitirá previamente el link a los correos electrónicos aportados por las partes intervinientes.

3°. DEJAR Sin efectos jurídicos y procesales lo resuelto en el auto de sustanciación No. 0035 del 10/02/2022, a través del cual se fijó fecha para la diligencia de entrega.

4°. INFORMESE A la Sala Primera de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior de Buga, lo resuelto en este proveído para el cumplimiento dentro de los términos otorgados, de la Sentencia de tutela de 2ª instancia – Radicado No. 2022-00011-01.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ